



Alianza del Pacífico

Protocolo Adicional al Acuerdo Marco

¿Qué significa?

Febrero 2014

Antecedentes básicos de la AP

Países miembros



Países observadores candidatos



Población



212 millones

36% de población del LAC

Fuente: FMI (WEO, octubre 2013)

Comercio

6°

Economía Mundial (3,5 % PIB mundial a PPC)

Fuente: FMI (WEO, octubre 2013)

2°

Economía de América Latina y el Caribe (35,8 % PIB LAC)

Fuente: FMI (WEO, octubre 2013)

3,0%

del comercio mundial

Fuente: TradeMap

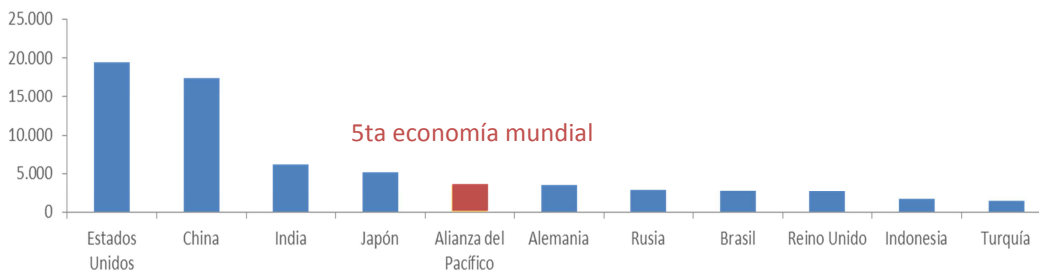
51,4%

del comercio de América Latina

Fuente: TradeMap

Proyecciones

(PIB A PPC EN MILES DE MILLONES DE US\$ - 2016)

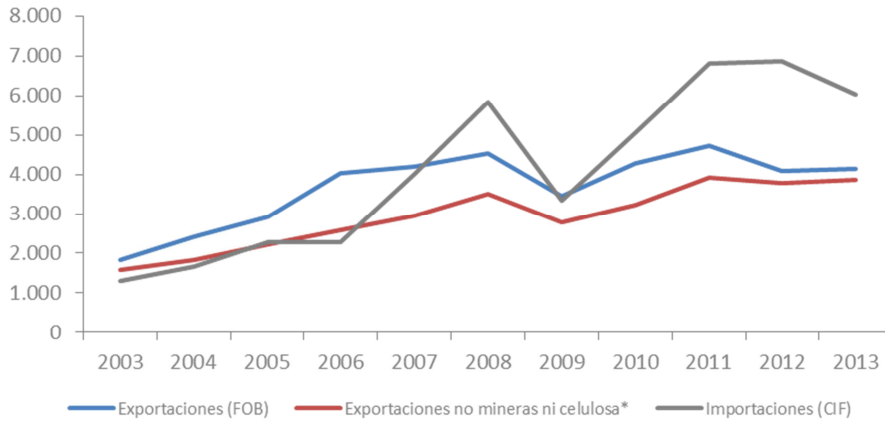


Según proyecciones de FMI, la AP sería la cuarta economía que más contribuirá al crecimiento mundial en la próxima década.

Fuente: Banco BBVA

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de datos del FMI (WEO, octubre, 2013).

Chile y la Alianza del Pacífico



Exportaciones (FOB): US\$ 4.153 millones (5,4% de las exportaciones Chilenas al mundo)
No mineras ni celulosa: US\$ 3.869 millones (12,7% de los envíos no mineros ni celulosa al mundo)
Importaciones (CIF): US\$ 6.023 millones (7,6% de las importaciones chilenas)

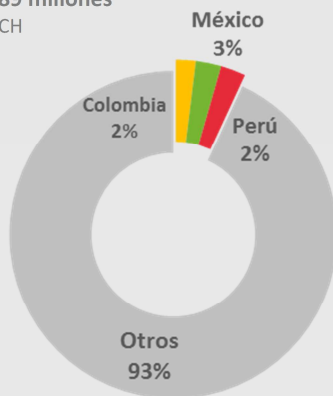
*: Incluye celulosa blanqueada y semiblanqueada de coníferas y eucaliptus.

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de cifras del Banco Central de Chile.

INTERCAMBIO COMERCIAL DE CHILE 2013

US\$156.989 millones

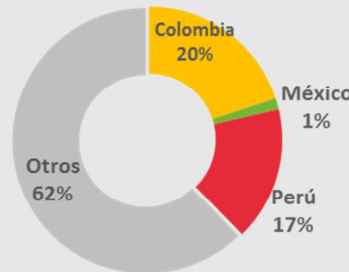
Fuente: BCCH



INVERSIÓN DE CHILE

US\$ 71.111 millones a 2012

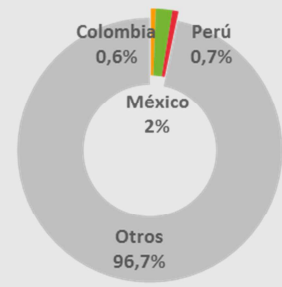
Fuente: DIRECON



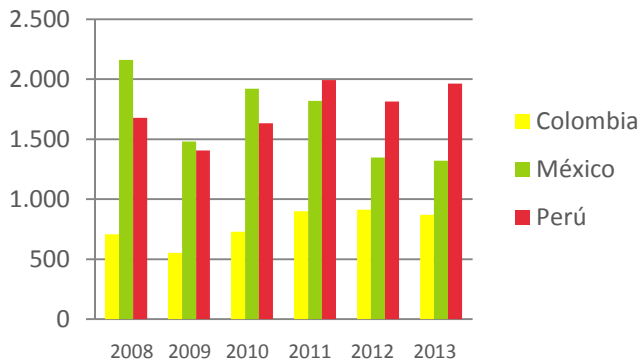
INVERSIÓN EN CHILE

US\$ 90.444 millones a 2012

Fuente: Comité de Inversiones Extranjeras

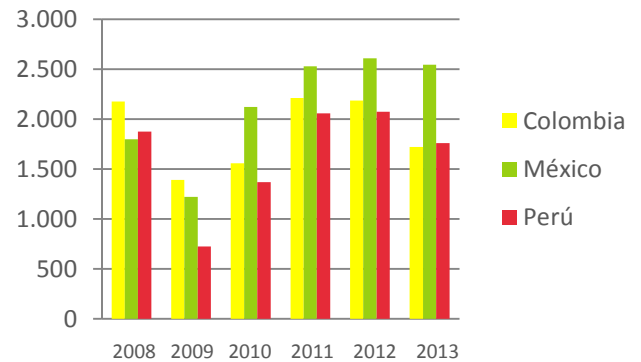


Exportaciones de Chile (FOB, US\$ millones)



Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de cifras del Banco Central de Chile.

Importaciones de Chile (CIF, US\$ millones)



Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de cifras del Banco Central de Chile.



Protocolo Adicional Al Acuerdo Marco

En el contexto del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico firmado en Paranal, Chile el 6 de junio de 2012, y que consagra los objetivos de la Alianza y su base institucional, se negoció en una primera etapa, un conjunto de temas de carácter comercial y que se recogen en un Protocolo a dicho Acuerdo Marco.

Este primer Protocolo se firmará el 10 de febrero de 2014 en Cartagena de Indias, Colombia, durante la VIII Cumbre de Presidentes.

Éste recoge los temas que tradicionalmente se incluyen en los Acuerdos de Libre Comercio. Dado que los cuatro países de la Alianza tienen Acuerdos Comerciales entre ellos, el Protocolo complementa, mejora, actualiza y profundiza lo que ya estaba contenido en dichos Acuerdos¹. Más aún, armoniza sus disposiciones y establece estándares comunes, particularmente en las disciplinas comerciales.

Con ello se avanza en algunos de los objetivos delineados por los cuatro países, como son el incrementar el comercio y la inversión al interior de la Alianza, lograr economías de escala y desarrollar cadenas de suministro más integradas respondiendo a las nuevas formas de organización de la producción mundial, e impulsar una mayor integración comercial en la región para alcanzar niveles más elevados de competitividad en los mercados de terceros países.

El Protocolo deberá cumplir con los procedimientos internos en cada uno de los países para su entrada en vigencia.

Contenidos Y Beneficios Del Protocolo Adicional



Acceso a Mercados

- A la fecha de entrada en vigencia del Protocolo, quedarán con arancel 0 común el 92% de los productos.
- Los restantes productos eliminarán sus aranceles en períodos de 3 y 7 años.
- Un porcentaje muy menor de productos, altamente sensibles, quedarán en calendarios de desgravación más largos, de hasta 17 años.
- El azúcar y algunos productos relacionados quedaron excluidos del trato preferencial

¿Qué significa para Chile?

- *Chile mantiene sus calendarios de desgravación de los Acuerdos bilaterales vigentes y por ende, la casi totalidad de sus exportaciones a los tres países seguirán ingresando con arancel 0.*
- *Adicionalmente, los productos actualmente exceptuados en el Tratado de Libre Comercio con México (y que representan un 3,67% del total de nuestras exportaciones a dicho país), se sujetarán al calendario acordado en la Alianza. Así por ejemplo:*

¹ Los cuales, se mantienen vigentes en lo que no es modificado por el Protocolo.



- Aceites comestibles (rosa mosqueta y oliva) y Cigarrillos tendrán arancel 0 a la entrada en vigencia del Protocolo.
- Leche en polvo, arancel 0 el 2025
- Quesos, arancel 0 entre 2020 y 2026.
- Con Perú y Colombia, si bien nuestras exportaciones no pagan arancel actualmente, ciertos productos están sujetos al Sistema Andino de Franjas de Precios y por ende, pagan arancel en ciertas circunstancias. Consecuencia de la Alianza, no se aplicarán las Franjas de Precios a los siguientes productos a partir de:

	Colombia	Perú
Carne Bovina	2014 - 2021	2020 - 2023
Carne Porcina	2016	2014
Carne Ave	2016 - 2029	2016 – 2018 2023
Leche en polvo	2026	2025
Leche condensada	2016	2025
Mantequilla	2022	2023
Queso	2026	2023 - 2025
Lactosuero	2014	2014
Alimentos para Mascotas	2014 - 2023	2014



Reglas de origen

Las reglas de origen permiten determinar cuándo un bien puede acogerse a las preferencias arancelarias. Dichas reglas varían por Acuerdo Comercial y por ende, un productor/exportador de un bien puede verse obligado a elaborar su producto de diferentes maneras para cumplir con diversas reglas de origen.

En la Alianza se negociaron reglas de origen únicas, simples y que en general buscan tanto la integración regional como flexibilidades en los casos en que los insumos no se encuentren entre los miembros de la Alianza.

En textiles y confecciones, al acordarse reglas más estrictas, se estableció un comité de escaso abasto que evaluará otorgar dispensas que permitan a un productor importar insumos desde terceros países por un tiempo definido, cuando dicho insumo no sea posible de encontrar entre los miembros de la Alianza.

Por último, se estableció un mecanismo de acumulación que permitirá diversificar la cadena de proveedores, así como desarrollar encadenamientos productivos y la integración comercial en el marco de la Alianza del Pacífico.

¿Qué significa para Chile?

A través de las reglas que buscan la integración regional (donde sólo le permiten productos originarios de los países Parte de la Alianza del Pacífico) se acordó, por ejemplo, que los jugos de manzana deberán estar fabricados sólo a partir de manzanas obtenidas en los cuatro países de la Alianza, siendo Chile el principal exportador de manzanas en la Alianza.

Entre las reglas flexibles negociadas, donde se permite la importación de materiales de terceras Partes, en maderas aserradas, por ejemplo, la regla acordada permite a un procesador chileno traer madera en bruto o madera sin aserrar desde un tercer país no parte de la Alianza, y exportar a los otros tres países de la Alianza, como originario de Chile, la madera aserrada (durante el 2012 se exportaron casi 124 millones de dólares de este producto a los países de la Alianza). Otro ejemplo, en la producción de nitrato de amonio, la regla negociada permite importar desde un tercer país no parte de la Alianza los insumos (Amoniaco y Ácido Nítrico principalmente). Durante el año 2012 Chile exportó a los tres países de la Alianza más de 84 millones de dólares de nitrato de amonio.



Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

El capítulo contiene disposiciones que van más allá de los compromisos asumidos en los Acuerdos Comerciales Bilaterales e incluso de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se destacan las disciplinas en materia de transparencia, procedimientos de evaluación de la conformidad y cooperación regulatoria, entre otras. Además, se crea un Comité OTC, que permitirá monitorear e implementar las disposiciones del presente acuerdo, profundizar los temas de interés de los cuatro países y abordar problemas comerciales.

Adicionalmente se ha desarrollado un trabajo en materia de cooperación regulatoria en los sectores cosméticos y medicamentos, para que a partir del intercambio de información y experiencias entre las agencias reguladoras, se pueda trabajar en iniciativas que fomenten la convergencia, armonización, reconocimiento mutuo y equivalencia en estas dos áreas². Cabe resaltar que en ambos casos, fueron los sectores privados de los cuatro países quienes empujaron la agenda de cooperación buscando facilitar el comercio de sus productos dentro de la Alianza.

Este trabajo, abre la puerta para incluir nuevos sectores.



Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

El objetivo del capítulo es aumentar la transparencia en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, fortalecer el uso de base científica en dichas medidas y mejorar la comunicación entre agencias competentes de los cuatro países.

Se crea además un Comité MSF, el cual servirá para monitorear e implementar las disposiciones del acuerdo, profundizar temas de interés y abordar problemáticas comerciales cuando se susciten.

¿Qué significa para Chile?

La agricultura y la agroindustria juegan un rol primordial en las exportaciones chilenas. Sólo las exportaciones de frutas, alimentos procesados y salmón chileno a los tres países de la Alianza superaron los mil millones de dólares el año 2013. Por ello, se debe contar con reglas y disciplinas que impidan que las medidas sanitarias y fitosanitarias, especialmente cuando no se sustenten en bases científicas, constituyan barreras injustificadas al comercio.



Facilitación de Comercio y Cooperación Aduanera

Se establecieron compromisos para:

- Actuar en forma más rápida e informada en las investigaciones de infracciones aduaneras, por la vía del intercambio de información entre las autoridades aduaneras.
- Agilizar el despacho de mercancías, utilizando estándares internacionales y automatizando la información.
- Simplificar procesos aduaneros, facilitando así el despacho de las mercancías.

²En el caso de medicamentos, el resultado concreto de este proceso de cooperación regulatoria se tradujo (en junio de 2013) en la firma por parte del Ministerio de Salud de Chile y sus contrapartes del “Acuerdo Interinstitucional de Cooperación entre las Autoridades Sanitarias de los Países de la Alianza del Pacífico”, donde se establecen las bases de cooperación para facilitar los procesos de registro sanitario de medicamentos.



Además este capítulo incluye:

- Acuerdos de reconocimiento mutuo de los operadores económicos autorizados entre los países de Alianza del Pacífico.
- Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior de los cuatro países, comenzando en una primera etapa con los certificados sanitarios y de origen.

¿Qué significa para Chile?

Reducción de tiempo de entrega de los certificados sanitarios y certificados de origen y reducción de los costos involucrados en la mantención de los documentos de respaldo (normalmente por cinco años).



Contratación pública

Por un lado, se actualizaron los estándares existentes en los Acuerdos existentes (no todos los países tenían entre sí acuerdos en la materia), en términos de transparencia, trato nacional y no discriminación, procedimientos de impugnación y uso de medios electrónicos en los procesos de contratación. Además, se resalta la inclusión de normas y acciones que faciliten y promuevan la participación de las Mipyme en las contrataciones públicas de los países de la Alianza. Por otro, se amplió la cobertura de los Acuerdos existentes, aumentando el número de entidades cubiertas y/o eliminando reservas y exclusiones hasta la fecha existentes.

¿Qué significa para Chile?

No existía un Capítulo sobre la materia en el Acuerdo de Libre Comercio con Perú, por lo que el Protocolo sufre esa situación. Con Colombia se mejoró la oferta de entidades cubiertas, se eliminaron exclusiones en materia de “servicios” (como Servicios de ingeniería, arquitectura e impresión) y se incluyó un mecanismo de impugnación que no existía en el acuerdo bilateral. Con México se mejoraron los estándares.



Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión

Este capítulo busca proteger el comercio transfronterizo de servicios y a los inversionistas y sus inversiones presentes en los otros países de la Alianza del Pacífico. Ambos capítulos actualizan los estándares de protección de la inversión y de liberalización de los servicios que se contenían en los Acuerdos Comerciales Bilaterales, y que en algunos casos tienen más de una década de vigencia.

¿Qué significa para Chile?

Consolida las aperturas a la inversión extranjera y a la prestación de servicios que han efectuado los países en los últimos años. Por ejemplo, la apertura del sector de telecomunicaciones en México se abrió a un 100% de participación extranjera, que estaba limitado a un 49% en el Tratado de Libre Comercio con Chile (reflejando el nivel de liberalización de hace 15 años) o la apertura de un 49% para el sector de radiodifusión, que en el TLC con Chile estaba reservado en un 100% a nacionales mexicanos.



Telecomunicaciones

Se garantiza a las empresas de telecomunicaciones de los cuatro países, poder prestar servicios de telecomunicaciones en la región Alianza del Pacífico, en condiciones de libre competencia, sobre todo en relación a los proveedores dominantes. Por ejemplo, se aseguran aspectos tales como la interconexión entre empresas de telecomunicaciones, la portabilidad numérica, el acceso a la infraestructura y la independencia del regulador.

¿Qué significa para Chile?

No existían disposiciones en la materia en los Acuerdos de Libre Comercio con Perú y Colombia.



Comercio Electrónico

Se regularán las transacciones electrónicas de bienes y servicios, incluidos los productos digitales, para garantizar su seguridad y eficiencia. Se promueve el comercio sin papel y la regulación adecuada de la autenticación electrónica y los certificados digitales. Además, se hace permanente el compromiso de no aplicar aranceles aduaneros a los productos digitales.

¿Qué significa para Chile?

Además de modernizar las disciplinas en la materia, el tema no estaba incluido en el Acuerdo Bilateral vigente con Colombia.



Servicios Financieros

Este tema tampoco estaba incluido en los Acuerdos Bilaterales vigentes entre los países de la Alianza. Otorgará certeza jurídica para los inversionistas y prestadores de servicios de los cuatro países en el sector financiero (banco y seguros), consolidando la legislación vigente de cada país, manteniendo el nivel de apertura comercial y de protección tanto para la prestación del servicio como para la inversión en instituciones financieras.

¿Qué significa para Chile?

Además de incorporar compromisos de acceso a mercado y disciplinas en un tema tan relevante, se resguardan las facultades prudenciales que tienen el Estado chileno para regular este sector.



Servicios marítimos

Tampoco existían disciplinas sobre la materia en los Acuerdos Bilaterales vigentes. Se facilitará el transporte marítimo internacional y los servicios conexos a éste, mediante el otorgamiento de un trato no discriminatorio a los buques de la Alianza en sus puertos, el reconocimiento de la documentación de los buques y de su tripulación, la evaluación de estrategias conjuntas para mejorar la competitividad del sector y la cooperación.



Solución de Diferencias

Procedimiento ágil y expedito aplicable a la prevención o solución de controversias entre las Partes relativas a la interpretación, implementación o aplicación del Protocolo. El mecanismo contempla la posibilidad que los países de la Alianza que no sean partes en una disputa, puedan intervenir como “terceros” para la defensa de sus intereses.